



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 169-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 5:**

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.37, a favor del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en la ruta **Toronto/Santo Domingo/Toronto**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la comunicación de fecha 21 de julio de 2021, suscrita por las señoras María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.37, para la inclusión de la ruta **Toronto/Santo Domingo/Toronto (CYYZ/MDSO/CYYZ)**.

**CONSIDERANDO:** Que, **AIR CANADA**, es titular del Permiso de Operación Núm.37, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en rutas desde diferentes ciudades de Canadá hacia la República Dominicana. Dicho Permiso de Operación se encuentra vigente hasta el 23 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta *Toronto/Santo Domingo/Toronto*, no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, sin embargo, consultada la base de datos del IDAC, se verifica que el operador aéreo AIR TRANSAT AT, INC., bajo la modalidad de Permiso Especial transportó alrededor de 9 mil pasajeros, entre los años 2019-2020.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al estudio de mercado aportado por la solicitante, el inicio de las operaciones en la ruta **Toronto/Santo Domingo/Toronto**, está pautado para el 16 de diciembre del año 2021, en la misma se utilizarán aeronaves tipo Airbus 321 (A321) con capacidad de 196 asientos (184 asientos clase económica y 12 asientos clase premium), proyectando la realización de dos (2) frecuencias a la semana (martes y jueves), y estimando un factor de ocupación promedio de 80% para las operaciones a ser realizadas. Lo anterior dicho en cifras significaría que, durante el período comprendido desde el 16 de diciembre 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022, estiman una oferta de 41,160 asientos y una proyección de 32,928 pasajeros a ser transportados en la ruta solicitada.

**CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en esta ruta permite la participación de múltiples operadores aéreos.

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/127/21, DTJ/066/21 y DETA/146/21, de fechas 29, 22 y 28 de julio de 2021, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, ha satisfecho todos los requerimientos establecidos.

1 de 2



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) informó que el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, no posee incluido en su Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA) el Aeropuerto Internacional de las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez".

**VISTA** la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/127/21 de fecha 29 de julio de 2021.

**VISTO** el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/146/21 de fecha 28 de julio de 2021.

**VISTO** el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/066/21 de fecha 22 de julio de 2021.

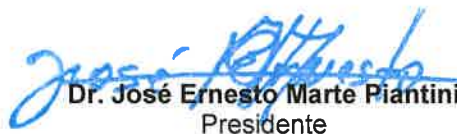
La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR CANADA**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante:

### RESOLUCIÓN 169-2021

**PRIMERO:** Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa **AIR CANADA**, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación Núm.37, para incluir la ruta Toronto/Santo Domingo/Toronto, en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 25 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



2 de 2

JEMP/PPP/jcr.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

